



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 08 ENE. 2024

VISTO el Expediente MS-E-69459-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de membranas destinadas a plantas de tratamiento de osmosis de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N°423/23 se autorizó el tercer llamado a Contratación Directa N° 401/23-525 (N° de orden 43).

Que se recibió oferta de la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-17594425-8.

Que a orden 67 obra Resolución S.G.S.A. N° 000913/23, mediante la cual se declara fracasada la Contratación Directa N° 401/23-525, debido al desistimiento de oferta presentada por la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-17594425-8.

Que en orden 74 obra nota NOTA-DGAF-MS-12-2024 de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, mediante el cual indica que se tramite lo requerido en ejercicio 2024.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 401/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso a) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución S.G.A. N° 01/24.

Por ello:

LA DIRECTORA CONTABLE A CARGO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 401/2023-525, que tramita la adquisición de membranas destinadas a plantas de tratamiento de osmosis de los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000006

/24.

M.S.
KG
CS

JESSICA P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D. G. A. F.

Luciana Daniela Cheminet
Directora Contable
DGAF
Ministerio de Salud
A/C DGAF